
Núm. 1713

Sábado 10

1844.

febrero.

AÑO DOCE.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han facilitado todavía las noticias que acerca de las producciones y los caminos de su respectivo distrito se les pidieron con circular inserta en el Boletín oficial núm. 1700 pág. 61, las remitirán sin falta alguna antes del día 20 del corriente mes. Palma 9 de febrero de 1844. —Joaquín Maximiliano Gibert.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han remitido todavía las noticias que acerca del ramo de instrucción pública se les pidieron con circular inserta en el Boletín Oficial número 1681 pág. 218, le verificarán antes de fin del corriente mes. Palma 9 de febrero de 1844. —Joaquín Maximiliano Gibert.

Negociado nº 7. Circular. —Con el objeto de facilitar á los pueblos las operaciones electorales que deben servir para la elección de los ayuntamientos con arreglo á la ley vigente, y cumpliendo con lo prevenido en real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación de la Pe-

nínsula con fecha 10 de enero último he formado y dispuesto se publique bajo el número 1º un estado demostrativo del número de concejales que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á cada pueblo: el 2º lo es del modelo al cual se ceñirán los Alcaldes en las papeletas electorales que deben entregar rubricadas á los electores, ajustándose al número de concejales y suplentes que se han de nombrar en su respectivo pueblo, con arreglo al estado número 1º: el 3º de la demarcacion del número de distritos electorales en que se ha de dividir cada término municipal: el 4º otra demarcacion del número de dias que en cada pueblo ha de durar la votacion: y el 5º otra demarcacion de los Alcaldes pedáneos que debe haber en las parroquias, feligresias ó poblaciones rurales comprendidas en cada término municipal. A continuacion se insertan los referidos estados demostrativos, de cuyo cumplimiento cuidarán los Alcaldes constitucionales en sus respectivos distritos. Palma 8 de febrero de 1844. Joaquín Maximiliano Gibert.

Núm. 1.

Estado del número de concejales que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á cada pueblo de esta provincia, con arreglo á los artículos 2 y 31 de la ley de ayuntamientos.

PUEBLOS.	Número de concejales entre propietarios y suplentes.			TOTAL.
	Número de vecinos	Sin designacion.	Para síndicos y sus suplentes.	
Palma	8618	27	3	30
Alaró	973	15	2	17
Consell				
Alcudia	278	12	2	14
Algaida	697	15	2	17
Randa				
Pina	1165	15	2	17
Andraitx				
Artá	912	15	2	17
Bañalbufar	112	9	2	11
Binisalem	601	15	2	17
Buger	321	12	2	14
Buñolant	473	12	2	14
Orient				

Calviá	} 495	12	2	14
Capdellá	} 499	12	2	14
Campanet	707	15	2	17
Campos	289	12	2	14
Capdepera	197	9	2	11
Deyá	43	5	2	7
Escorca	438	12	2	14
Esporlas	376	12	2	14
Establiments	151	9	2	11
Estal·lenchs	274	12	2	14
Santa Eugenia	2024	21	2	23
Felanitx	267	12	2	14
Fornalutx	970	15	2	17
Inca	445	12	2	14
Llubí	232	12	2	14
Lloseta	1779	21	2	23
Llummayor	} 2228	21	2	23
Manacor	} 274	12	2	14
Sao Lorenzo	} 378	12	2	14
María	729	15	2	17
Marratxí	510	15	2	17
Muro	647	15	2	17
Montuiri	} 1496	15	2	17
Petra	} 868	15	2	17
Petres	} 291	12	2	14
Ariañy	} 741	15	2	17
Pollensa	} 933	15	2	17
Porreras	} 1233	15	2	17
Puigpuñent	} 1933	15	2	17
Galilea	} 502	15	2	17
La-Puebla	} 562	15	2	17
Sansellas	} 415	12	2	14
Costitx	} 508	12	2	14
Biniali	} 508	12	2	14
Santañy				
Alquería blanca y Ga-				
tons				
Calonge	} 1233	15	2	17
Vidals y Prohens				
Llombars				
Salinas				
Santa María	502	15	2	17
Santa Margarita	562	15	2	17
S. Juan	415	12	2	14

Selva				
Moscari				
Binibona				
Masanella	939	15	2	17
Mancor				
Caymari				
Biniamar				
Sineu	986	15	2	17
Llorito				
Soller	1626	21	2	23
Son Servera				
Peña rotge	401	12	2	14
Valldemosa	345	12	2	14
Villafranca	204	12	2	14

MENORCA.

Alayor	1000	15	2	17
Ciudadela	1618	21	2	23
Ferrerías	224	12	2	14
Mahon				
San Clemente	3074	24	3	27
Mercadal				
Fornells	624	15	2	17
S. Juan de Carbonell				
San Cristóbal				
San Luis	472	12	2	14
Villa-Carlos	482	12	2	14

IVIZA.

San José				
San Agustín				
S. Francisco de Paula	546	15	2	17
San Jorge				
San Antonio				
Santa Ines	667	15	2	17
San Mateo				
San Rafael				
Santa Eulalia				
San Carlos	805	15	2	17
Santa Gertrúdis				
Nuestra Sra. de Jesús				
San Francisco Javier				
San Fernando	270	12	2	14
Nuestra Sra. del Pilar				

San Juan Bautista	}	679	15	2	17
Se Cala.					
San Lorenzo.					
San Miguel.					
Iviza		1150	15	2	17

Núm. 2º

PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES. CIUDAD. Ò VILLA DE.....

Papeleta electoral para el nombramiento de Alcalde, Teniente, (donde no lo haya se omitirà) Regidores y suplentes.

- D.
- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

Para síndicos y suplentes.

- D.
- D.

Núm. 3.

Demarcacion del número de distritos electorales en que se ha de dividir cada término municipal para la eleccion de ayuntamiento, con sujecion á lo que dispone el artículo 27 de la ley.

PUEBLOS.	Número de electores determinado por la ley segun el vecindario de cada pueblo.	Número de distritos elec- torales.
Palma	2137	5
Alaró	404	1
Consell	169	1
Alcudia		1
Algaida.	312	1
Randa.		1
Pina.	454	1
Andraitx.	384	1
Artá	86	1
Bañalbufar	280	1
Binisalem.	187	1
Buger.	238	1
Buñola.		1
Orient.		

*

Calviá.	} 245	1
Capdellá	} 246	1
Campanet.	246	1
Campos	316	1
Capdepera	175	1
Deyá	129	1
Escoeca	43	1
Esporlas	226	1
Establiments	205	1
Estallenchs	106	1
Santa Eugenia	167	1
Felanitx	669	2
Fornalutx.	164	1
Inca.	403	1
Llubí.	228	1
Lloseta.	146	1
Lluchmayor.	608	2
Manacor	} 720	2
San Lorenzo.	} 167	1
María.	206	1
Marratxí.	323	1
Muro.	250	1
Montuiri.	296	1
Petra	} 537	2
Ariañy.	} 369	1
Pollensa	176	1
Porreras.	327	1
Puigpuñent	} 391	1
Galilea	} 474	1
La Puebla	474	1
Sansellas	} 474	1
Costix.	474	1
Biniali.	474	1
Santañy	474	1
Alquería blanca y Ga-	474	1
tons.	474	1
Calonge.	474	1
Vidals y Prohens	474	1
Llombarts.	474	1
Salinas.	247	1
Santa María	267	1
Santa Margarita.	218	1
San Juan.	218	1

Selva	}	393	1
Moscari			
Binibona			
Masanella			
Mancor			
Caymari	}	409	1
Bioiamar			
Sineu	}	570	2
Llorito			
Sóller	}	214	1
Son Servera			
Peñarotja			
Valldemosa			
Villafranca	}	132	1

MENORCA.

Alayor	}	413	1
Ciudadela			
Ferrerías	}	142	1
Mahon			
San Clemente	}	932	2
Mercadal			
Fornells	}	288	1
San Juan de Carbonell			
San Cristóbal			
San Luis			
Villacarlos	}	241	1

IVIZA.

San José	}	262	1
San Agustín			
San Francisco de Paula	}	302	1
San Jorge			
San Antonio	}	348	1
Santa Inés			
San Mateo	}	165	1
San Rafael			
Santa Eulalia	}		
San Carlos			
Santa Gertrudis	}		
Ntra. Sra. de Jesús			
San Francisco Javier	}		
San Fernando			
Ntra. Sra. del Pilar	}		

San Juan-Bautista.	}	306
Se Cda.		
San Lorenzo.		
San Miguel		
Iviza		451

Núm. 4.

Demstracion del número de dias que en cada pueblo debe durar la votacion para la eleccion de ayuntamiento, segun el artículo 30 de la ley.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Número de dias.
Palma	8618	5
Alaró	973	3
Consell		
Alcudia	278	3
Algaida	697	3
Randa		
Pina		
Andraitx.	1165	5
Artá	912	3
Bañalbufar	112	3
Binisalem.	601	3
Buger.	321	3
Buñola	473	3
Orient.		
Calviá.	495	3
Capdellá		
Campanet	499	3
Campos	707	3
Capdepera	289	3
Deyá.	197	3
Escorca	43	3
Esporlas.	438	3
Establiments.	376	3
Estallenchs.	151	3
Santa Eugenia.	274	3
Felanitx.	2024	5
Fornalutx.	267	3
Inca	970	3
Llubi.	445	3
Lloseta	232	3
Lluchamayor.	1779	5
Manacor.	2228	5
San Lorenzo.		

María.	274	3
Marratxí.	378	3
Muro.	729	3
Montuiri.	510	3
Petra.	647	3
Ariañy.	1496	5
Pollensa.		
Porreras.	868	3
Paigpuñent.	291	3
Galilea.		
La Puebla.	741	3
Sansellas.	933	3
Costix.		
Biniali.	1233	5
Santañy.		
Alqueria blanca y Ga- toos.	502	3
Calonge.		
Vidals y Prohens.		
Llombarts.		
Salinas.	562	3
Santa María.		
Santa Margarita.	415	3
San Juan.		
Selva.	939	3
Moscari.		
Binibona.	986	3
Masanella.		
Mancor.	1626	5
Caymari.		
Biniamar.	401	3
Sineu.		
Llorito.	345	3
Sóller.		
Son Servera.	204	3
Peñarotge.		
Valldemosa.	204	3
Villafranca.		
MENORCA.		
Alayor.	1000	3
Ciudadela.	1618	5
Ferrerías.	224	3
Mahon.	3074	5
San Clemente.		

Mercadal	}	624	3
Fornell			
S. Juan de Carbonell			
San Cristóbal			
San Luis		472	3
Villacàrlos		482	3

IVIZA.

San José	}	546	3
San Agustín			
San Francisco de Paula			
San Jorge	}	667	3
San Antonio			
Santa Inés			
San Mateo	}	805	3
San Rafael			
Santa Eulalia			
San Carlos	}	270	3
Santa Gertrudis			
Ntra. Sra. de Jesús			
San Francisco Javier	}	679	3
San Fernando			
Ntra. Sra. del Pilar			
San Juan Bautista	}	1150	5
Se Cala			
San Lorenzo			
San Miguel			
Iviza			

Núm. 5.

Demostracion de los alcaldes pedàneos que debe haber en las parroquias, feligresias ó poblaciones rurales comprendidas en cada término municipal, con arreglo al artículo 4 de la ley de ayuntamientos.

PUEBLOS.	Alcaldes pedàneos.
Palma	} La Vileta. Son Sardina.
Alaró	
Algaida	} Randa. Pina.
Buñola	
Calviá	Orient.
Mañacor	Capdellá.
Puigpuñent	San Lorenzo.
Sansellas	Galilea.
	} Costitx. Biniali.

Santañy Salinas.
 Selva } Mancor.
 } Caymari.
 } Biniamar.
 Sineu Llorito.

MENORCA.

Mahon San Clemente.

IVIZA.

San José } San Agustín.
 } San Francisco de Paula.
 } San Jorge.
 San Antonio } Santa Inés.
 } San Mateo.
 } San Rafael.
 } San Carlos.
 Santa Eulalia } Santa Gertrúdis.
 } Nuestra Señora de Jesus.
 San Francisco Javier. } San Fernando.
 } Nuestra Señora del Pilar.
 San Juan Bautista. . } San Lorenzo.
 } San Miguel.

Negociado 7.—Circular.—En circular de 27 de enero último inserta en el Boletín oficial número 1708 previene á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, me remitiesen con toda la brevedad posible testimonio del día en que se hubiesen fijado al público las listas de electores y elegibles, y en el caso de que en algun pueblo no se hubiese verificado el día 16 de aquel mes, según la prevención 6ª de la Real orden de 30 de diciembre anterior, me manifestasen el estado que tuviera este servicio. Si bien los pueblos de Menorca é Iviza no han tenido todavía tiempo para dar cumplimiento á dicha circular, no sucede así con los de esta isla, entre los cuales han faltado á lo prevenido los que á continuacion se espresan, á cuyos alcaldes advierto que dentro el término de tercero día preciso pasen á este gobierno político el testimonio de que se trata; en la inteligencia de que me hallo dispuesto á adoptar medidas de rigor contra los que no lo verifiquen en el plazo prefijado. Palma 10 de febrero de 1844.—Joaquín Maximiliano Gibert.

Alcudia, Algaida, Bañalbufar, Campanet, Escorca, Santa Eugenia, San Juan, Lloseta, Santa Margarita, Marratxí, La Puebla, Santañí, Selva.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del continente y del extranjero y hora de la presentacion de sus registros ó manifiestos.

En 12 del actual laud español Intrépido, su patron Mateo Coll, procedente de Málaga con destino à este puerto: presentó manifiesto à las 10 de la mañana del mismo dia.

En id. laud id. José, su patron Jaime Porcel, procedente de Málaga con destino à este puerto: presentó manifiesto à las 12 de id. id.

En 13 falucho id. San Juan, su patron Manuel Garcia, procedente de Huelva con destino à Barcelona: presentó id. à las 12 de id. id.

En id. místico id. San José, su patron Lorenzo Mas, procedente de Málaga con destino à este puerto: presentó manifiesto à las 9 de id. id.

En 15 vapor id. Mallorquino, su capitan D. Gabriel Medinas, procedente de Barcelona con destino à este puerto: presentó id. à las 9 de id. id.

Palma 16 de enero de 1844.—*Francisco de La-Peña*